

grafía y el audiovisual en Castilla-La Mancha, en la modalidad de festivales, semanas de cine y actividades de difusión.

De acuerdo con lo dispuesto en la Orden de 21-12-2007, de la Consejería de Cultura por la que se establecen las bases reguladoras y se convocan para el ejercicio 2008 ayudas para el fomento de la cinematografía y el audiovisual en Castilla-La Mancha (DOCM núm. 271 – Fascículo III, de 28 de diciembre de 2007), en la modalidad mencionada, de acuerdo con lo establecido en la base sexta, esta Dirección General de Promoción Cultural ha resuelto publicar la relación de ayudas concedidas.

Toledo, 3 de junio de 2008

El Director General de Promoción Cultural
RAFAEL DE LUCAS VEGAS

Modalidad Festivales, semanas de cine y actividades de difusión

Adjudicatario: Ac. Dedalus Cine
Título: Abycine - Festival Cine Albacete
Importe: 30.000,00 €

Adjudicatario: Asociacion Cultural Cinefilia
Título: Sexto Festival de Cine Solidario de Guadalajara
Importe: 30.000,00 €

Adjudicatario: Ayuntamiento de Cuenca
Título: III Semana Internacional de Cine Ciudad de Cuenca Mujeres en Direccion
Importe: 20.000,00 €

Adjudicatario: Ac. Xacatrax
Título: XII Festival de Cine Independiente y Fantastico de Toledo
Importe: 18.000,00 €

Adjudicatario: Ayuntamiento de La Solana
Título: IV Festival de Cine Europeo "Vinos de C-LM"
Importe: 18.000,00 €

Adjudicatario: Ayuntamiento de Las Pedroñeras
Título: II Festival de Cortometrajes de Las Pedroñeras
Importe: 10.000,00 €

Adjudicatario: Asociacion Cine Social de Torrijos
Título: V Festival Internacional de Cine Social de Torrijos
Importe: 8.000,00 €

Adjudicatario: Ayuntamiento San Clemente
Título: VI Programación de Cine
Importe: 5.000,00 €

Adjudicatario: Ayuntamiento Santa Cruz de La Zarza
Título: III Semana de Cine en Santa Cruz de La Zarza
Importe: 4.000,00 €

Adjudicatario: Ayuntamiento de Casas Ibáñez
Título: Semana de Cine Español y Otros Ciclos 2008
Importe: 4.000,00 €

Adjudicatario: Plataforma Nuevos Realizadores
Título: 17 Festival de Cortometrajes de Madrid
Importe: 3.000,00 €

Adjudicatario: Ac. Observatorio del Patrimonio Cultural y Museos
Título: 2ª Semana de Cine Etnográfico y Documental de Talavera de La Reina
Importe: 3.000,00 €

Adjudicatario: Ayuntamiento de Illescas
Título: Semana de Cine Alternativo
Importe: 3.000,00 €

Adjudicatario: Asociacion Cultural Nouba
Título: I Festival Nacional de Cortometrajes
Importe: 3.000,00 €

Adjudicatario: A. C. Tractorfilms
Título: VI Festival Comarcal de Cine de Montalbanejo
Importe: 3.000,00 €

Adjudicatario: Asociacion Prodocumentales Cine y Tv
Título: Albacete Documental 2008
Importe: 2.000,00 €

Adjudicatario: Ayuntamiento de Chinchilla
Título: II Festival de Cortometrajes Ciudad de Chinchilla
Importe: 2.000,00 €

Adjudicatario: Ayuntamiento de Hellín
Título: Festival Joven de Cortometrajes
Importe: 2.000,00 €

Adjudicatario: Ayuntamiento del Robledo
Título: Conocer y disfrutar a través de la mirada
Importe: 1.000,00 €

Adjudicatario: Ayuntamiento de Pozo Amargo
Título: Proyeccion de peliculas
Importe: 1.000,00 €

* * * * *

Consejería de Trabajo y Empleo

Resolución de 03-07-2008, de la Dirección General de Trabajo e Inmigración, por la que se acuerda el depósito y se dispone la publicación del Acuerdo de la Mesa Sectorial, sobre el incremento del complemento de atención continuada por la realización de noches y festivos durante la jornada ordinaria de trabajo, en los centros e instituciones sanitarias del Sescam.

Visto el Acuerdo de la Mesa Sectorial, sobre el incremento del complemento de atención continuada por la realización de noches y festivos durante la jornada ordinaria de trabajo, en los centros e instituciones sanitarias del Sescam suscrito entre el Servicio de Salud de Castilla-La Mancha y las Organizaciones Sindicales CEMSATSE,

CC.OO. y CSI-GS suscrito en reunión de Mesa Sectorial de 15 de mayo de 2008 y aprobado en reunión celebrada por el Consejo de Gobierno el día 17 de junio de 2008, y de conformidad con lo establecido en el artículo 38.6 de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público
Esta Dirección General de Trabajo e Inmigración,

Resuelve:

1º Ordenar el depósito de dicho Acuerdo.
2º Disponer su publicación en el Diario Oficial de Castilla-La Mancha.

Toledo, 3 de julio de 2008

El Director General de Trabajo e Inmigración
REINALDO DE LA FUENTE DE LA FUENTE

Acuerdo de la mesa sectorial, sobre el incremento del complemento de atención continuada por la realización de noches y festivos durante la jornada ordinaria de trabajo, en los centros e instituciones sanitarias del Sescam.

En el seno de la Mesa Sectorial de las Instituciones Sanitarias del Servicio de Salud de Castilla-La Mancha se

alcanzó, con fecha 13 de febrero de 2008, un Acuerdo sobre incremento del valor hora del complemento de atención continuada por la realización de jornada complementaria.

En dicha fecha el Servicio de Salud de Castilla-La Mancha adquirió el compromiso de negociar a continuación una mejora del complemento de atención continuada dentro de la jornada ordinaria de trabajo.

La presente revisión económica se efectúa sin alterar el concepto retributivo, manteniendo la actual concepción y efectos del complemento de atención continuada en los puestos de trabajo que la tienen asignada.

En consecuencia, previa las oportunas negociaciones y los trabajos técnicos preparatorios, los representantes del Servicio de Salud de Castilla-La Mancha y las siguientes Organizaciones Sindicales presentes en la Mesa Sectorial de las Instituciones Sanitarias, en su reunión celebrada en Toledo el día 15 de mayo de 2008, convienen en celebrar el siguiente

Acuerdo

Primero.- Se establecen las siguientes cuantías del complemento de atención continuada dentro de la jornada ordinaria, modalidad A (noches), en los centros e instituciones del Sescam:

Modalidad A (por cada noche)

Grupo de clasificación	Año		
	2008	2009	2010
Grupo B = Subgrupo A2	40,00	41,50	43,00
Grupo C = Subgrupo C1	32,54	33,76	34,98
Grupo D = Subgrupo C2	28,46	29,53	30,60
Grupo E = "Agrupaciones Profesionales D.A. 7ª"	28,46	29,53	30,60

Se elimina la diferenciación existente entre los importes de las noches de la primera y segunda semana de un mes, por un lado, y la tercera y la cuarta semana, por otro.

Segundo.- Se establecen las siguientes cuantías del complemento de atención continuada dentro de la jornada ordinaria, modalidad B, en los centros e instituciones del Sescam:

Modalidad B

Grupo de clasificación	Año		
	2008	2009	2010
Grupo B = Subgrupo A2	65,81	67,91	69,00
Grupo C = Subgrupo C1	51,73	53,38	54,24
Grupo D = Subgrupo C2	47,00	48,50	49,80
Grupo E = "Agrupaciones Profesionales D.A. 7ª"	47,00	48,50	49,80

Mediante la modalidad B se retribuye la prestación de servicios durante los siguientes días y franjas horarias:

- Sábado, domingo o festivo día: Entre las 8 y las 22 horas (turnos de 8 a 15 horas y de 15 a 22 horas).
- Sábado noche y víspera de festivo: Entre las 22 horas del sábado o víspera del festivo y las 8 horas del domingo o festivo (siendo incompatible con la modalidad A).

Tercero.- Se amplía a la noche del 5 de enero la consideración especial que, desde los acuerdos de 1992, tienen las noches del 24 y 31 de diciembre. Igualmente, se amplía al día 6 de enero la especial consideración a efectos retributivos que, desde los acuerdos de 1992, tienen los días 25 de diciembre y 1 de enero.

Cuarto.- Entrada en vigor: El presente acuerdo tendrá efectos retroactivos desde el 1 de enero de 2008.

Por la Administración; el Director Gerente del Sescam. Juan Alfonso Ruiz Molina. Por las Organizaciones Sindicales; CEMSATSE, Jesús Vázquez Montoya y Alejandro Laguna Martín-Meldaña; CC.OO., Francisco Bermejo Fernández; SIC-GS, Francisco José Martínez García

* * * * *

Resolución de 27-06-2008, de la Delegación Provincial de Trabajo y Empleo de Ciudad Real, por la que se da publicidad a la Resolución de fecha 22-05-2008 recaída en el expediente sancionador por infracciones del orden social incoado a la empresa Maxacom Electricidad e Instrumentación, S.L. y a la Empresa Solar Europe Turbines, S.A.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE del 27 de noviembre), y habiéndose intentado la notificación personal y preceptiva en el último domicilio conocido de la empresa Maxacom Electricidad e Instrumentación, S.L. y a la empresa Solar Europe Turbines, S.A. sin que se haya podido practicar, se procede a dar publicidad, mediante la inserción en el Diario Oficial de Castilla-La Mancha y en el tablón de edictos del ayuntamiento correspondiente, de la resolución de 30 de mayo de 2008, acordada por el Delegado Provincial de Trabajo y Empleo recaída en el expediente sancionador en materia de Trabajo que se indica en el anexo adjunto a esta resolución.

El expediente está a disposición del interesado en la sede del Servicio de Trabajo, de esta Delegación Provincial de Ciudad Real, en Ctra. de Aldea del Rey, s/n.

Se hace saber a los interesados el derecho que les asiste de interponer Recurso de Alzada en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente de la publicación de la presente notificación, ante la Excm. Sra. Consejera de Trabajo y Empleo de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha, Avda. de Irlanda 14 en Toledo, o a través de esta Delegación Provincial, de conformidad con lo establecido en los artículos 114 y siguiente de la ya citada Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

El expresado plazo se computará de fecha a fecha, prorrogándose al primer día hábil siguiente cuando este último sea inhábil en la localidad del domicilio social de la empresa o en Ciudad Real capital. Transcurrido dicho

plazo sin haberse interpuesto el recurso de Alzada, la resolución será firme a todos los efectos.

Se advierte, que de no ser entablado el recurso en tiempo y en forma, deberá abonarse la sanción impuesta, en el plazo de 30 días hábiles desde la fecha de la publicación de esta notificación, de conformidad con lo establecido en el artículo 25.1 b) del Real Decreto 928/98, de 14 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento General sobre procedimientos para la imposición de sanciones por infracción en el Orden Social, en la Caja Castilla La Mancha, Calle Ciruela, 25 de Ciudad Real, en la C/C 2105-0200-89-1252000090, ya que de no hacerlo así se instará su cobro por vía ejecutiva de apremio de conformidad con lo dispuesto en los artículos 24 y siguientes del Decreto Legislativo 1/2002, de 19 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Hacienda de Castilla-La Mancha y en los artículos 68 y siguientes del Real Decreto 939/200, de 29 de julio, por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación (BOE 210 de 2 de septiembre).

Ciudad Real, 27 de junio de 2008

El Delegado Provincial
LUIS DÍAZ-CACHO CAMPILLO

Anexo

Expediente: S-0109/2008

Acta: I132007000062244

Empresas:

1. Nombre: Maxacom Electricidad e Instrumentación S.L.
Último domicilio conocido: C/ Del Porvenir 1, 1D 28270-Colmenarejo
2. Nombre: Solar Europe Turbines, S.A.
Último domicilio conocido: Plaza Pablo Ruiz Picasso, s/n 28020-Madrid

* * * * *

Resolución de 01-07-2008, de la Delegación Provincial de Trabajo y Empleo de Ciudad Real, por la que se da publicidad a la Resolución de fecha 23-06-2008 recaída en el expediente sancionador por infracciones del orden social incoado a la empresa Manuel Núñez Lara.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE del 27 de noviembre), y habiéndose intentado la notificación personal y preceptiva en el último domicilio conocido de la empresa Manuel Núñez Lara sin que se haya podido practicar, se procede a dar publicidad, mediante la inserción en el Diario Oficial de Castilla-La Mancha y en el tablón de edictos del ayuntamiento correspondiente, de la resolución de 23 de junio de 2008, acordada por el Delegado Provincial de Trabajo